

RESOLUCIÓN No. 0521

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Memorando 818-DDI del 2 de junio del 2011, suscrito por el magíster Mario Orna, quien adjunto remite el Proyecto “Líderes Emprendedores” a fin de que se brinde el correspondiente apoyo para su ejecución,

RESOLVIÓ

Remitir esta propuesta a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y estudio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 15 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Desarrollo Institucional

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0522

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 15 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 011 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 30 de mayo del 2011, en la cual se ha tratado sobre el análisis, estudio y revisión del Proyecto de Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena,

Que, la Constitución de la República establece en la disposición del artículo 265 que “El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades”,

Que, la Constitución de la República dispone que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...” conforme el principio establecido en la disposición del artículo 238,

Que, uno de los derechos de libertad que reconoce y garantiza la Constitución de la República es el de “*acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características*”, de acuerdo al numeral 25 del artículo 66 de la Constitución,

Que, de conformidad con lo que disponen los artículos 7 y 54, literal f), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), es facultad normativa y función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas en la Constitución y la ley, y en dicho marco prestar los servicios públicos cantonales correspondiente, con criterio de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad,

Que, la norma del artículo 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD señala que “La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales.”,

Que, el Registro de la Propiedad forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, conforme lo dispone el artículo 29 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 162 de 31 de marzo del 2010,

Que, el artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos señala que "... el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las Municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.",

Que, el registro de las transacciones que sobre las propiedades se ejecuten en el cantón constituye uno de los elementos fundamentales para la adecuada gestión de los catastros municipales que constituye competencia exclusiva de las GADS municipales,

Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD le corresponde al Concejo Municipal "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales"

RESOLVIÓ

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Tena, conforme el texto adjunto.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 15 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Institucional
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Registradora de la Propiedad del Cantón Tena
Director Nacional de Registro de Datos Públicos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0523

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 013 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, de la sesión del 20 de junio del 2011, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio de los Acuerdos suscritos entre los Transportistas Fluviales Turísticos de la Parroquia Puerto Misahuallí,

Que, mediante Resolución de Concejo 0512 del 31 de mayo de 2011, se resolvió remitir el memorando 0988 UGPT del 30 de los mismos mes y año, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Coordinador Técnico de la Unidad de Turismo de la Municipalidad, quien solicita al Concejo se resuelva exigir se respete el acuerdo suscrito entre los Transportistas Fluviales Turísticos de la Parroquia de Misahuallí, a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno,

Que, una vez que se ha efectuado la sesión de trabajo conjunta entre la Comisión Permanente de Turismo y Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y los Transportistas Fluviales Turísticos de las diferentes Organizaciones de Puerto Misahuallí,

RESOLVIÓ

1. Informar a cada uno de los integrantes de las Organizaciones del Transporte Fluvial Turístico de Puerto Misahuallí, la obligación que tienen de respetar los cuerdos suscritos entre las partes en la sesión de trabajo realizada el 22 de marzo de 2011, en la Parroquia de Misahuallí, hasta que el Concejo Municipal expida la Ordenanza que Regula la Transportación, Fluvial.
2. Proponer tres opciones para que los mismos transportistas fluviales turísticos, determinen cuál es la mejor, hasta cuando se regularice a través de la respectiva Ordenanza.
 - a) Instalar una sola carpa comercializadora de los servicios y que los turnos se cumplan de acuerdo al orden alfabético de los transportistas que estén operando en Puerto Misahuallí, con atención de lunes a domingo.
 - b) Que existan tres carpas en donde se vendan los servicios de la transportación pero manteniendo el orden alfabético de los transportistas que estén operando y que cuenten con la autorización para hacerlo. La atención será de lunes a domingo.

- c) Que exista una sola carpa comercializadora de lunes a viernes y para los sábados y domingos, se instale dos o tres carpas comercializadoras las que podrán vender directamente los servicios.
3. Ratificar el contenido de las siguientes resoluciones adoptadas el 22 marzo del 2011, con el siguiente contenido:
- a) Para la temporada baja cada embarcación podrá transportar 12 pasajeros y en temporada alta hasta 20, siempre y cuando cumplan con la capacidad permitida y estipulada en la matrícula.
- b) Prohibir el incremento de embarcaciones existentes en el Puerto, hasta que exista un estudio técnico de la capacidad de carga del lugar, para lo cual se respetará el número de socios determinados en cada una de las organizaciones, pero para la operación únicamente serán contemplados aquellos socios que cuenten con embarcaciones y que estén operando en Puerto Misahuallí, esto es:

Nombre de la Organización	Número de Socios	Personas que están operando y que tienen autorización
Cooperativa de Transporte Fluvial Puerto Misahuallí	14	8
Asociación de transporte turístico fluviales indígenas de la Amazonía Misahuallí	31	21
Transportación Turística	6	6

- c) Existen dos transportistas que se encuentran operando y que no pertenecen a ninguno de los grupos, por lo que la Asamblea dispondrá el plazo correspondiente para que puedan ingresar a algunas de las Organizaciones, caso contrario no podrán realizar parte de la oferta de la transportación comercial.
- d) En caso de que existan reservaciones para alguno de los transportistas, ellos deben presentar como requisito previo el zarpe, la lista de pasajeros (grupo), firmado por ellos o por un representante de la respectiva Asociación.
- e) Los transportistas fluviales que realicen viajes con reservaciones y que el mismo día tenga su turno, éste lo perderán automáticamente, correspondiéndole hacer uso de dicho turno a la persona que continúa en la lista.
- f) Para poder operar la o las carpas comercializadoras se venderán tickets que serán presentados al Reten de la Marina previo el zarpe y deberán contar con la siguiente información: TRANSPORTACIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MISAHUALLÍ; Nombre de la Embarcación; Fecha; Destino; y, Costo:
- g) Existirán dos lugares determinados por la Marina, uno que servirá como atracadero de las embarcaciones que no estén de turno y para las personas

particulares; y otro espacio específicamente para las embarcaciones que tengan el turno (parada).

- h) Se autoriza a las personas que estén operando, tener una sola embarcación.
- i) Está a cargo de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura del Concejo Municipal, la presentación del Proyecto de Ordenanza para regular la actividad de los transportistas fluviales, la misma que deberá ser elaborada conjuntamente con las organizaciones de transporte fluvial turístico de Puerto Misahuallí.
- j) SANCIONES:
- ✓ Los transportistas que no respeten el presente acuerdo perderán un turno.
 - ✓ Los transportistas que zarpen sin presentar al Reten Naval el o los tickets perderán un turno.
 - ✓ Los transportistas que se encuentren comercializando o vendiendo sus servicios fuera de la carpa autorizada serán sancionados con un turno.
 - ✓ Los transportistas que abandonen al grupo para poder seguir prestando sus servicios a otro grupo perderán un turno.
- k) Solicitar al señor Comandante de la Marina que éste sea el Organismo que controle de acuerdo a su competencia el transporte fluvial turístico, de conformidad al contenido de la presente Resolución y posteriormente de conformidad a las normas que se establezca en la respectiva Ordenanza.

Tena, 29 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
U. Turismo
Comandante de la Marina de Puerto Misahuallí
Presidentes de las Organizaciones de Transporte Fluvial Turístico de Misahuallí
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0524

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 059-AJ-GMT del 14 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la solicitud de venta de una faja de terreno ubicado en el barrio El Tereré, a favor del señor Víctor Preciado,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis, revisión y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Sr. Víctor Preciado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0525

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 064-AJ-GMT del 20 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Banco del Pacífico S.A., para la Prestación de Servicios de Recaudación Electrónica.

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda a su análisis y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

D. Financiera

Representante Banco del Pacífico

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0526

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 061-GAD-MT del 16 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe sobre la Declaratoria de Utilidad Pública del predio propiedad de los cónyuges José Miguel Velasteguí Benalcázar e Isabel Estoquia Carvallo, ubicado en el sector El Uglo,

Que, la Unidad de control Regulación Urbana y Rural de la Dirección de Planificación emite un informe mediante memorando 469 del 19 de mayo del 2011, en el cual informa que dentro del proyecto de atención a los damnificados que sufrieron pérdida de sus viviendas por la estación invernal en la provincia de Napo el 6 de abril del 2010, para atender la emergencia se suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda –MIDUVI, el Gobierno Provincial de Napo y el Gobierno Municipal del Cantón Tena;

Que, conforme consta en la Cláusula Quinta de dicho convenio, el Gobierno Provincial de Napo se compromete a proporcionar el terreno y realizar todos los trámites legales y administrativos para su legalización a fin de implementar los proyectos de Reasentamientos Emergentes por parte del MIDUVI, en una extensión de 5.26 hectáreas ubicadas en el sector el Uglo, Vía Tena-Archidona de la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, observando el Reglamento para la aplicación del Bono de Reasentamiento;

Que, la Dirección de Planificación Cantonal al realizar la planificación de la Urbanización de Reasentamientos Emergentes en las 5.2 hectáreas, plantea la necesidad de la compra de más terreno del colindante señor José Velasteguí en un área 3.931 hectáreas, por lo que se solicita definir el costo del predio para el trámite de declaratoria pública,

Que, la Dirección de Planificación Cantonal, mediante memorando 532 DTPC, del 7 de junio del 2011, certifica que el destino al que se le dará al inmueble afectado, no se opone con la planificación del ordenamiento territorial establecido, además anexa el oficio 032 UTAC del 30 de mayo del 2011, suscrito por el señor Kennedy Otero, Coordinador Técnico de Avalúos y Catastros, quien en base a lo señalado en el artículo 488 del COOTAD, informa los datos técnicos del lote de terreno rural, de propiedad de los cónyuges señores José Miguel Velasteguí Benalcázar e Isabel Estoquia Carvallo, ubicado en el sector el Uglo, cuyo avalúo es de USD. 20.555.19, que se pagará con cargo a la partida presupuestaria 8.4.03.01.04, denominada Expropiaciones, inmueble destinado para el Proyecto de Desarrollo Urbano y

Reasentamientos Emergentes, a favor de los damnificados producto de la inundación del 6 de abril del 2010,

Que, del Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Tena, suscrito por la señora Mery Villacrés de Tapia, Registradora de la Propiedad con fecha 16 de febrero del 2011, se observa que el lote se encuentra libre de hipotecas y embargos,

Que, el artículo 446, del COOTAD, establece que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación. En el caso que la expropiación tenga por objeto programas de urbanización y vivienda de interés social, el precio de venta de los terrenos comprenderá únicamente el valor de las expropiaciones y de las obras básicas de mejoramiento realizadas. El gobierno autónomo descentralizado establecerá las condiciones y forma de pago,

Que, el artículo 447 del COOTAD, señala que para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverá la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará,

Que, se debe poner en conocimiento del Concejo la presente Resolución, por así determinarlo el artículo 57 del COOTAD, cuyo predio a declararse de utilidad pública será destinado para el Proyecto de Desarrollo Urbano y Reasentamientos Emergentes,

RESOLVIÓ

1. Conocer la Declaratoria de Utilidad Pública del predio propiedad de los cónyuges José Miguel Velasteguí Benalcázar e Isabel Estoquia Carvallo, ubicado en el sector El Uglo, destinado al Proyecto de Desarrollo Urbano y Reasentamientos Emergentes, a favor de los damnificados de la inundación del 6 de abril del 2010, cuya área es de 3.931 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE, con Propiedad del Consejo Provincial de Napo en 46.00 m. y Propiedad de la Escudería 4 x 4 en 162.00 m; SUR, Propiedad del señor José Velasteguí en 208.00 m; ESTE, Propiedad del señor José Velasteguí en 189.00 m; y, OESTE, Propiedad del señor José Velasteguí en 189.00 m.
2. Solicitar a la Dirección de Secretaría General proceda a notificar a los cónyuges señores José Miguel Velasteguí Benalcázar e Isabel Estoquia Carvallo, propietarios del bien declarado de utilidad pública y ocupación inmediata, a fin de que de creerlo pertinente, en el plazo de quince días hábiles presenten impugnación sobre la determinación del valor del inmueble, o de existir acuerdo concurren a la Municipalidad para suscribir la escritura pública de transferencia de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

3. Notificar a través del señor Procurador Síndico, al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, a fin de que se abstenga de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen sobre el lote declarado de utilidad pública, salvo que sea a favor del GAD Municipal de Tena.

Tena, 29 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Sr. José Miguel Velasteguí Benalcázar
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0527

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 21 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 062-AJ-GAD-MT del 16 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe para la aprobación de la Urbanización de Interés Social “San Antonio”,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis, revisión y estudio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de junio del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

D. Planificación

U. Avalúos y Catastros

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0528

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 32-SC-GAD-MT del 28 de junio del 2011, suscrito por el señor Carlos Guevara, Presidente de la Comisión de Turismo y Cultura, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Norma y Regula el Proceso para Otorgar Personería Jurídica, Reforma de Estatutos y Registro de Directorios de las Organizaciones Deportivas Barriales o Parroquiales en el Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y revisión conjuntamente con los representantes de las organizaciones deportivas; y, se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 12 de julio del 2011

Jackson Mejía

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Turismo y Cultura

Procurador Síndico

Presidente de FEDELBAN

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0529

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 017 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 28 de junio del 2011, en la cual se ha tratado sobre el estudio, análisis y revisión de los informes técnicos y jurídicos referente a los Planes de Vivienda de Interés Social para el reasentamiento de los damnificados de las inundaciones en los sectores de Pakay Chicta, El Uglo y San Antonio,

Que, mediante Resolución 520 del 7 de junio de 2011, el Concejo resolvió remitir la documentación de los Planes de Vivienda de Interés Social y Reasentamientos Humanos de la Comunidad de Pakay Chicta de la Parroquia Ahuano, El Uglo y San Antonio de la Parroquia Tena, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para su respectivo estudio y análisis,

Que, mediante memorando 479 DTCP del 23 de mayo de 2011, la Dirección de Planificación remite el proyecto de ordenamiento urbanístico del sector El Uglo, para el reasentamiento emergente de los damnificados de El Tereré, el mismo que cumple con todos los requisitos y normas técnicas, conforme lo señala la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana y de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, mediante memorando 48 DTCP del 24 de mayo de 2011, la Dirección de Planificación remite el proyecto Plan de Vivienda Reasentamiento ubicado en la comunidad de Pakay Chicta, el mismo una vez revisado cumple con todos los requisitos y normas técnicas,

Que, mediante Informe Jurídico 062-AJ-GAD-MT del 16 de junio de 2011, suscrito por el Dr. Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, se emite el correspondiente informe para la aprobación de la Urbanización de Interés Social San Antonio,

Que mediante Informe Jurídico 069 AJ GMT, del 22 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal se emite el correspondiente criterio legal para la aprobación del Proyecto del Plan de Vivienda de la Comunidad Pakay Chicta, Parroquia Ahuano sugiriendo se autorice su protocolización y catastro a fin de proceder a la entrega de las correspondientes escrituras a cada uno de los beneficiarios con la permuta del inmueble que actualmente ocupan, ubicados en la ribera del Río Napo,

Que, mediante Informe Jurídico 071 AJ GMT de fecha 22 de junio de 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal se sugiere se apruebe el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico El Uglo, a efecto de que el Gobierno

Provincial de Napo proceda a la protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad de los predios donados para el efecto, a fin de que se proceda a la entrega de las escrituras individuales a favor de los beneficiados, conforme se encuentra establecido en el literal d), de la cláusula quinta del respectivo convenio,

RESOLVIÓ

1. Aprobar los Planes de Vivienda de Interés Social de la Comunidad Pakay Chicta de la Parroquia Ahuano, El Uglo y San Antonio en la Parroquia Tena, que servirán para el reasentamiento emergente de los y las damnificadas de los sectores Ahuano, El Tereré y Bellavista Baja, quienes resultaron afectados por las inundaciones del pasado 6 de abril del 2010 por el desbordamiento de los Ríos Tena, Pano, Misahuallí y Napo.
2. Solicitar al señor Alcalde se exija el cumplimiento de los Convenios 89, 96 y 185 del 8 y 22 de junio y del 14 de octubre del 2010, respectivamente, firmados entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en donde se contempla que los estudios y diseños definitivos de las obras de infraestructura básica serán entregados por esa Cartera de Estado.

Tena, 12 de julio del 2011

Jackson Mejía
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Obras Públicas
Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
Director Provincial MIDUVI
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0530

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 017 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 28 de junio del 2011, en la cual se ha tratado sobre el oficio 393-DF-GMT-2011, de fecha 03 de junio del año en curso, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2011,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 519 del 7 de junio del año en curso, resolvió aprobar en Primera la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2011 y remitir toda la información a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para su respectivo estudio y análisis,

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) sobre la Reforma Presupuestaria señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código,

Que, el artículo 259 del antes señalado cuerpo legal estable que los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2011, conforme la propuesta presentada, incluyendo el ingreso de DOCE MIL QUINIENTOS QUINCE DÓLARES (\$12.515.00 USD) del saldo del convenio de cofinanciamiento de los proyectos 163 y 164 del Programa de Atención Infantil, para niños menores de 5 años ejecutados por la Fundación Aliñambi, valor que financiará la construcción del cerramiento de la Unidad Educativa Ciudad de Tena.

Tena, 12 de julio del 2011

Jackson Mejía
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Rector Unidad Educativa Ciudad de Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0531

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 017 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 28 de junio del 2011, en la cual se ha tratado sobre los límites de varias parroquias del Cantón,

Que, en sesión de trabajo del lunes 13 de junio de 2011, efectuada por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto se debatió el tema de los límites conjuntamente con los Presidentes y delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales.

RESOLVIÓ

1. Respetar como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, los límites actuales existentes en el mapa político cantonal vigente.
2. Solicitar a la Dirección de Planificación Cantonal, se prepare el Proyecto de Ordenanza de Delimitación de las Parroquias Rurales del Cantón con los actuales límites de acuerdo al mapa político cantonal.
3. De llegar a acuerdos entre los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, para la modificación de límites, estos comunicarán dichos acuerdos incluyendo el proyecto de la nueva delimitación parroquial, para conocimiento y análisis del Concejo Municipal.
4. Se encarga a la Dirección de Planificación Cantonal y a la Procuraduría Síndica de la Municipalidad, se atienda el requerimiento de la Junta Parroquia de Tálag, a fin de que se tomen acciones respecto a los inconvenientes de límites con el Cantón Carlos Julio Arosemena Tola y esa parroquia, jurisdicción del Cantón Tena.

Tena, 12 de julio del 2011

Jackson Mejía
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación Cantonal

Gobierno Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola

Presidentes de las Juntas Parroquiales

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0532

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 017 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 28 de junio del 2011, en la cual se ha tratado sobre la sesión de trabajo del lunes 20 de junio del año en curso en la cual se debatió el tema presupuestario conjuntamente con los señores y señoras representantes y delegados de los Gobiernos Autónomos Parroquiales del Cantón Tena, señoras y señores Concejales y técnicos de la Municipalidad,

RESUELVE

Conocer la resolución adoptada en la reunión de trabajo con los Presidentes de los Gobiernos Parroquiales Rurales, sobre la evaluación de la ejecución de los presupuestos destinados a las Parroquias, cuyo documento se adjunta al informe de la antes señalada Comisión.

Tena, 12 de julio del 2011

Jackson Mejía

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Presidentes de las Juntas Parroquiales

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0533

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 066-AJ-GMT del 21 de junio del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la venta de un lote de terreno ubicado en la Lotización Municipal Nuevos Horizonte de la parroquia Ahuano, a favor del señor César Carlos Cerda Grefa,

Que, el abogado César Puma, Presidente de la Junta Parroquial del Ahuano remite la correspondiente certificación mediante la cual se señala que el peticionario se encuentra en posesión del lote No. 08, manzana 25 de la antes señalada Lotización,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros mediante oficio 030-JAC del 19 de mayo del 2011, informa que una vez realizada la inspección se ha comprobado que el señor César Carlos Cerda Grefa se encuentra en posesión del predio, en el cual existe una construcción de hormigón la misma que se está catastrada con la clave 10-01-03-008,

Que, este predio fue adquirido por el Gobierno Municipal de Tena a los cónyuges señores Alex Hurtado Borbúa y Piedad Rosales, mediante escritura celebrada ante el Notario del Cantón Tena, el 19 de mayo de 1995, la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad el 22 de los mismos mes y año,

Que, es criterio del señor Procurador Síndico el que se autorice la venta por parte del Concejo, toda vez que estos predios fueron adquiridos para cubrir las necesidades de vivienda del sector,

RESOLVIÓ

Autorizar la venta del lote de terreno 08, manzana 25 de la Lotización Municipal Nuevo Horizonte, de la parroquia Ahuano, a favor del señor César Carlos Cerda Grefa, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Lote No. 03 en 20,00 m; SUR, Calle G en 20,00 m; ESTE, Lote 09 en 29,00 m; y, OESTE, Lote 07 en 29,00, dando una superficie total de 580 m², cuyo avalúo es de USD. 1.116,50,

Tena, 12 de julio del 2011

Jackson Mejía
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Sr. César Carlos Cerda Grefa
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0534

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 068-DF-AGAD-MT del 27 de junio del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite la correspondiente certificación económica para la firma del convenio con el Ministerio del Ambiente de la Provincia del Tungurahua, para el financiamiento y contratación de guardaparques,

Que, mediante Resolución 0002 emitida por el INEFAN del 18 de Enero de 1996, publicada en el Registro Oficial N° 104 del 19 de marzo de 1996, se declara Parque Nacional Llanganates a una extensión de 219.707 hectáreas de superficie ubicadas en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Pastaza y Napo,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, la planificación, manejo, desarrollo, administración, protección y control del patrimonio de áreas naturales del Estado, estará a cargo del Ministerio del Ambiente. La utilización de sus productos y servicios se sujetará a los Reglamentos y disposiciones administrativas pertinentes. De igual manera el artículo 71 de la Ley señalada y concordantemente lo dispuesto en los Artículos 170 y 171 del libro III del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, dispone que el Patrimonio de Áreas Naturales del Estado se manejará con sujeción a programas específicos de ordenamiento de las respectivas unidades, de conformidad con el plan general sobre esta materia. En estas áreas solo se ejecutaran las obras de infraestructura que autorice el Ministerio del Ambiente,

Que, el literal d) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable,

RESOLVIÓ

Autorizar la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Dirección Provincial del Ambiente de Tungurahua, destinado a fortalecer el control y vigilancia del Área del Parque Nacional Llanganates en lo que tiene que ver con la parte de los páramos de la jurisdicción del cantón Tena, así como en la administración del área, en el marco de la estrategia de sostenibilidad financiera

del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y el Programa de Guardaparques Comunitarios, tendientes a garantizar la permanencia de los recursos naturales.

Tena, 12 de julio del 2011

Jackson Mejía
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Dirección Provincial del Ambiente del Tungurahua

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0535

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 0196-GADPCHP-2011 del 27 de junio del 2011, suscrito por los señores: doctora Wilma Leguísamo, profesor Iván Andy, Marco Romero, Romel Reino y Alexandra Tapuy, Presidenta y Vocales de la Junta Parroquial de Chonta Punta, quienes presentan el Proyecto de Convenio Tripartito a suscribirse entre la Municipalidad de Tena, el Gobierno Provincial de Napo y la Junta Parroquial, para la Dotación de Mobiliario a los Centros Educativos de ese sector,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a su estudio y análisis dentro de los términos explicados en la Comisión General concedida a los directivos e la Junta Parroquial de Chonta Punta; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 12 de julio del 2011

Jackson Mejía
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
Presidenta Junta Parroquial de Chonta Punta
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0536

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 29 de junio del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio No. 179-P-FDPN, suscrito por el Señor Guido Robalino Presidente de Federación Deportiva de Napo, quien solicita se proceda a la condecoración y reconocimiento a la licenciada Eva Castro Merizalde, por su gran disposición y amor al Deporte del Boxeo, quien como periodista y juez árbitro de Tena, ha representado a nivel nacional con sus valiosos conocimientos por varios años, y considerando que el día 21 de junio del 2011, se retiró oficialmente durante la realización del Campeonato Continental de Boxeo Junior,

Que, el artículo 8 de la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones establece que la Municipalidad otorgará el reconocimiento “Al Mérito Deportivo” a quienes se destaquen a nivel cantonal, provincial regional, nacional e internacional, en cada una de las disciplinas, previo al listado oficial entregado por la Federación Deportiva Provincial de Napo,

RESOLVIÓ

Otorgar la Condecoración al “Mérito Deportivo” a la señora licenciada Eva Castro Merizalde, Ex Juez Árbitro de Boxeo por su meritísima trayectoria a favor de este deporte y por dejar en alto el nombre del Cantón Tena y la provincia de Napo. Esta condecoración se impondrá en la Sesión Solemne del 15 de Noviembre del 2011, fecha de Conmemoración de la Fundación de Tena.

Tena, 12 de julio del 2011

Jackson Mejía
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Secretaria General
D. Financiera
Presidente Federación Deportiva Provincial de Napo
Sra. Eva Castro Merizalde
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0537

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 001 de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad de la sesión del 05 de julio de 2011, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio de la transferencia de competencias de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, a los Municipios y su Coordinación Interinstitucional;

Que, con la antes señalada fecha la Comisión y sus miembros, así como los invitados y Delegados de las diferentes Instituciones involucradas en el tema, han conocido y socializado el tema,

RESOLVIÓ

1. Continuar por parte de la Municipalidad con el proceso de Transferencia de Competencias del Transporte, a través de la AME, a la que se suma la Presidenta de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, Concejala Lidia Shiguango, y los funcionarios doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal y doctora Marina Chávez, Directora Financiera, a fin de que se de seguimiento al respectivo proceso.
2. Encargar a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, la elaboración del correspondiente proyecto de Ordenanza.

Tena, 12 de julio del 2011

Jackson Mejía

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad

Procurador Síndico

D. Financiera

Coordinador Regional 2 de la AME

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0538

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El Oficio 082 SC-GADMT de fecha 12 de julio de 2011, suscrito por la señora Concejala Marlene Cabrera, al cual se adjunta el Proyecto de Ordenanza que Crea y Regula el Funcionamiento del Concejo de Planificación Participativa del Cantón Tena.

RESOLVIÓ

Remitir el mencionado Proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a su análisis y revisión y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

Tena, 12 de julio del 2011

Jackson Mejía
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0539

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico N° 070 AJ GADMT del 24 de junio de 2011, en el que solicita se reconsidere la Resolución de Concejo 1590 del 7 de enero del 2009, a fin de que se entregue en donación un área de terreno a favor del niño discapacitado Mauro Patricio Grefa Calapucha y pueda recibir los beneficios del Programa Manuela Espejo

RESOLVIÓ

Remitir dicho Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis y se emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

Tena, 12 de julio del 2011

Jackson Mejía
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

D. Planificación

Niño: Mauro Patricio Grefa Calapucha

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0540

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de julio del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 067 AJ GMT del 21 de junio de 2011 suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal quien emite el correspondiente criterio legal sobre la venta del lote de terreno a favor del señor José Reinaldo Ninasunta Calapaqui en la parroquia Ahuano,

Que, el peticionario ha solicitado a la Municipalidad la legalización del predio que se encuentra en posesión para cuyo efecto adjunta la certificación del Presidente de la Junta Parroquial de ese sector,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros mediante oficio 033-UTAC del 2 de junio del 2011, informa que una vez realizada la correspondiente inspección se ha comprobado que el solicitante se encuentra en posesión del lote 6, manzana 05 de la Lotización Municipal Ahuano, el mismo que fue adquirido mediante escritura de Adjudicación de Tierras otorgada por el Estado, celebrada el 30 de octubre de 1963 e inscrita el 20 de noviembre del mismo año,

Que, conforme lo señalado en la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, es procedente la venta de este inmueble previo el pago del 10% del valor del avalúo del terreno,

RESOLVIÓ

Aprobar la venta del predio a favor del señor José Reinaldo Ninasunta Calapaqui, ubicado en la Lotización Municipal de la parroquia Ahuano y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle D en 19,90 m; Sur, Lote No. 12 en 19,40; Este, Calle 3 en 41,50 m; y, Oeste, Lote 5 en 43,00 m., dando una superficie total de 830,21 m².

Tena, 12 de julio del 2011

Jackson Mejía

DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (E)

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

U. Avalúos y Catastros

Sr. José Ninasunta Calapaqui

Archivo